

**AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DE TERMINAL
DE SERVICIOS DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA
URBANA DE LA COMUNA DE CONCEPCIÓN.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 351 /

CONCEPCIÓN, 16 de Septiembre de 2015

VISTO: Lo dispuesto en el D.S. N° 212/1992 y sus modificaciones; la Resolución N° 52/2004, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el D.S. N° 47/92, modificado por el D.S. N° 270/04, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la solicitud del interesado, para la dictación de la Resolución de autorización de Terminal y las facultades que me confiere la normativa vigente al efecto.

CONSIDERANDO:

1.- Que, corresponde emitir un pronunciamiento respecto de la aprobación del funcionamiento del terminal de locomoción colectiva urbana prestado mediante buses para los servicios de transporte de pasajeros, cuyo responsable es la "Sociedad de Transportes Rengo Lientur Limitada.", rol único tributario N° 77.337.300-0, representada legalmente por don Lorenzo Rubilar Alvarado, Rut: 3.323.851-7 y don Hermann Barón Ibarboure, Rut: 3.975.937-3.

2.- Que según consta de la inscripción de Fojas 3111 a Fojas 3112, N° 2628, de Registro de Propiedad, del Conservador de Bienes Raíces de Concepción, la Asociación Gremial de Empresarios de Transportes Rengo Lientur, adquirió el bien raíz ubicado en Calle Juan de Dios Rivera N° 2280, Sector Barrio Norte, de la comuna de Concepción, Provincia de Concepción, Región del Bío-Bío.

3.- Que este terminal funcionará en el inmueble ubicado en Calle Juan de Dios Rivera N° 2280, Sector Barrio Norte, de la comuna de Concepción, Provincia de Concepción, Región del Bío-Bío, de acuerdo al contrato de arrendamiento celebrado entre la Asociación Gremial Empresarios de Transportes Rengo Lientur y la "Sociedad de Transportes Rengo Lientur Limitada." de fecha 20 de abril de 2014.

4.- Que el proyecto de terminal cumple con los requisitos mínimos de infraestructura física establecidos en el D.S. 47/92 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal.

5.- Que, la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Concepción emitió el Certificado de Recepción Definitiva Total N° 215, de 15 de Septiembre de 1998, correspondiente a los Permisos de Edificación N° 27, de 22 de enero de 1998 y el N° 167 de 17 de abril de 1998, en el que consta la aprobación del proyecto como terminal de Buses.

6.- Que, conforme al acta de visita inspectiva realizada el 11 de Diciembre de 2014 por personal de esta Secretaría Regional Ministerial, se constató que el inmueble en referencia cumple con las características operacionales mínimas definidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para funcionar como un Terminal de Buses categoría C - 72, con capacidad para 72 Buses.

RESUELVO:

1° Autorízase el funcionamiento del Terminal Urbano para los servicios de locomoción colectiva prestado mediante buses, ubicado en Calle Juan de Dios Rivera N° 2280, Sector Barrio Norte, de la comuna de Concepción, Provincia de Concepción, Región del Bío-Bío, de responsabilidad de la "Sociedad de Transportes Rengo Lientur Limitada.", rol único tributario N° 77.337.300-0, representada legalmente por don Lorenzo Rubilar Alvarado, Rut: 3.323.851-7 y don Hermann Barón Ibarboure, Rut: 3.975.937-3.

2° El tipo de terminal es un terminal de vehículos, con capacidad para 72 vehículos de acuerdo a la normativa vigente a la fecha de la recepción definitiva del mencionado terminal.

3° Déjase constancia de lo siguiente:

A) Harán uso del terminal referido los servicios de buses urbanos de la comuna de Concepción de la "Sociedad de Transportes Rengo Lientur Limitada.", rol único tributario N° 77.337.300-0, representada legalmente por don Lorenzo Rubilar Alvarado, Rut: 3.323.851-7 y don Hermann Barón Ibarboure, Rut: 3.975.937-3, con el siguiente recorrido:

Servicio Troncal: Juan de Dios Rivera – Ejercito – Camilo Henríquez – Chacabuco.
Variante 1: Camilo Henríquez – Freire – Briceño – Padre Hurtado y
Variante 2: Rengo – O´Higgins – Pinto Lagarrigue – Lincoyán.

B) El terminal que se autoriza podrá ser utilizado hasta por una cantidad máxima diaria de 72 vehículos, en conformidad a la normativa vigente al momento de la recepción definitiva.

C) El administrador del terminal será la "Sociedad de Transportes Rengo Lientur Limitada.", rol único tributario N° 77.337.300-0, representada legalmente por don Hermann Barón Ibarboure, Rut: 3.975.937-3 con domicilio en calle Rengo N° 1298, comuna de Concepción.

4° El público usuario no podrá acceder al terminal cuyo funcionamiento se autoriza.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.


CESAR ARRIAGADA LIRA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGION DEL BÍO BÍO



CAL/BML/FPB/fuj



EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 351 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Por Resolución Exenta N° 351, del 16 de Septiembre de 2015, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bío-Bío, autorizó el funcionamiento del terminal urbano para servicios de locomoción colectiva prestado mediante buses, ubicado en Calle Juan de Dios Rivera N° 2280, Sector Barrio Norte, de la comuna de Concepción, Región del Biobío, de responsabilidad de la "Sociedad de Transportes Rengo Lientur Limitada.", rol único tributario N° 77.337.300-0, representada legalmente por don Lorenzo Rubilar Alvarado, Rut: 3.323.851-7 y don Hermann Barón Ibarboure, Rut: 3.975.937-3. El tipo de terminal es un terminal de vehículos, con capacidad para 72 vehículos, de acuerdo a la normativa vigente a la fecha de la recepción definitiva del mencionado terminal. Déjase constancia de lo siguiente: A) Hará uso del terminal referido los servicios de buses urbanos de la comuna de Concepción de la "Sociedad de Transportes Rengo Lientur Limitada.", rol único tributario N° 77.337.300-0, representada legalmente don Lorenzo Rubilar Alvarado, Rut: 3.323.851-7 y don Hermann Barón Ibarboure, Rut: 3.975.937-3, con el siguiente recorrido: Servicio Troncal: Juan de Dios Rivera - Ejercito - Camilo Henríquez - Chacabuco, Variante 1: Camilo Henríquez - Freire - Briceño - Padre Hurtado y Variante 2: Rengo - O´Higgins - Pinto Lagarrigue - Lincoyán. B) El terminal que se autoriza podrá ser utilizado hasta por una cantidad máxima diaria de 72 vehículos, en conformidad a la normativa vigente al momento de la recepción definitiva. C) El administrador del terminal será la "Sociedad de Transportes Rengo Lientur Limitada.", rol único tributario N° 77.337.300-0, representada legalmente por don Hermann Barón Ibarboure, Rut: 3.975.937-3 con domicilio en calle Rengo N° 1298, comuna de Concepción El público usuario no podrá acceder al terminal cuyo funcionamiento se autoriza.


CESAR ARRIAGADA LIRA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGION DEL BIOBIO


CAL/BNL/ FPE/fds